JON ENRIQUE GALARZA (1, guztira 2)
Alcalde
Sinaduraren data: 04/10/2024
HASH: 7c07dc8ae25392bdfcb351e4a91142860

Miren Begoña Antoustegi Bengoetxea (2, guztira 2)
Secretaria
Sinaduraren data: 04/10/2024
HASH: b10e3eb13cc4cc34387a07662eed2f47

ORMAIZTEGIKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ASOCIADOS DEL CENTRO CÍVICO "ESKOLA ZAHARRAK" DE ORMAIZTEGI, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la adjudicación de la concesión del servicio de bar-cafetería en la planta baja del Centro Cívico "Eskola Zaharrak" de la calle Gabirialde nº 10 de Ormaiztegi.

El contrato incluye además las siguientes prestaciones por parte del contratista:

a) la explotación propiamente dicha del bar-cafetería;

b) el mantenimiento, conservación y limpieza del bar y de la Sala de reunión de personas mayores (Nagusien Topagunea), de los accesos a ambos y de sus dependencias anexas, esto es, el vestuario, el almacén, la cocina y la terraza exterior;

c) la apertura y cierre de las instalaciones a su cargo.

d) el servicio de conserjería general del edificio "Eskola Zaharrak": apertura y cierre de la entrada principal al edificio con activación de alarma; la apertura y cierre del salón de actos o cualquier otra dependencia del edificio (Areto Nagusia) cuando se utilice puntualmente por terceros autorizados por el Ayuntamiento, siempre dentro del horario establecido en el presente pliego para la concesión del servicio de hostelería. El Ayuntamiento comunicará al concesionario con al menos dos días de antelación el día y horas de apertura y cierre de la dependencia en cuestión.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Ormaiztegi llevó a cabo en 2018 la rehabilitación del edificio de las Antiguas Escuelas que, según la Orden de 8 de febrero de 2017 del Consejero de Educación, Política Lingüística y Cultura, se inscribió como Bien Cultural con la categoría de Monumento, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

El Ayuntamiento pone a disposición de la parte adjudicataria el equipamiento y mobiliario que se detallan en el Anexo I. Tanto el equipamiento, como el mobiliario y los enseres, forman parte de la concesión.

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 12

El bar-cafetería está ubicado en la planta baja (plano en el Anexo II) y consta de cocina equipada, barra, bar, almacén, vestuario, sala de reunión de personas mayores y terraza exterior con pérgola bioclimática.

El bar-cafetería se encuentra adecuado para la consideración de comedor colectivo del Grupo I ("*Se incluirán en este grupo bares con elaboración de pinchos y/o platos combinados, pizzerías, hamburgueserías, bocaterías, cafeterías y asimilables").*

3.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO

A. El objeto del contrato incluye, además de las propias del servicio de bar-cafetería recogidas en los Pliegos y en su oferta, las siguientes prestaciones, que son de obligado cumplimiento para quien resulte adjudicatario o adjudicataria:

TAREAS PROPIAS DEL SERVICIO DE **CONSERJERIA** GENERAL DEL EDIFICIO "ESKOLA ZAHARRAK"

1. Apertura y cierre de la entrada principal del edificio con activación de alarma.
2. Apertura y cierre del salón de actos o cualquier otra dependencia del edificio (Areto Nagusia) cuando se utilice puntualmente por terceros autorizados por el Ayuntamiento, siempre dentro del horario establecido en el presente pliego para la concesión del servicio de hostelería. El Ayuntamiento comunicará al concesionario con al menos dos días de antelación el día y horas de apertura y cierre de la dependencia en cuestión.

La prestación del servicio de bar-cafetería, objeto de concesión, incluye por parte del adjudicatario la obligación de las siguientes tareas de **LIMPIEZA**, según se especifica a continuación:

La persona adjudicataria se ocupará de la limpieza diaria de las instalaciones a su cargo y deberá mantenerlas en perfectas condiciones de higiene, desinfección y desodorización. Aunque la limpieza de los baños anexos al bar se realiza diariamente por la empresa contratada por el Ayuntamiento, el adjudicatario será responsable del mantenimiento de los mismos en perfectas condiciones de higiene, desinfección y desodorización, si fuese necesario.

Del mismo modo, deberá mantener en condiciones adecuadas de higiene y limpieza todos los utensilios, materiales, muebles, etc. que utilice. Correrá a cargo de la persona adjudicataria la compra de los productos de limpieza.

La basura que se produzca en las instalaciones a su cargo deberá ser depositada según el sistema y en los lugares y horarios fijados por el Ayuntamiento para tal fin.

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 12

El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar las instalaciones al objeto de comprobar que estas reúnen las condiciones mínimas de higiene y limpieza.

De igual manera, la parte concesionaria del servicio se ocupará de la **GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL** que le corresponda de acuerdo con las siguientes reglas:

La persona adjudicataria deberá ofrecer un servicio respetuoso con el medio ambiente, y para ello deberá tener en cuenta los valores naturales y medioambientales en las instalaciones objeto de la licitación, en especial en lo que se refiere a la racionalización en la recogida de residuos y en los consumos de energía.

El adjudicatario se hará cargo de la atención, vigilancia y funcionamiento del sistema de calefacción del recinto, evitando el derroche de la misma. La calefacción o refrigeración de las instalaciones serán adecuadas a la estación climática del año, y en su caso, al criterio que imponga el Ayuntamiento.

Por otra parte, el adjudicatario deberá ocuparse de la **ADQUISICIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS Y ARTÍCULOS** que necesite para el normal funcionamiento del servicio, responsabilizándose de la calidad de los mismos.

Además, la parte adjudicataria está obligada a mantener un **SERVICIO ESMERADO** tanto en el trato con los clientes como en la indumentaria de trabajo y en los productos que se ofrecen, manteniendo las condiciones adecuadas de almacenamiento, comercialización y etiquetado.

Asimismo, deberá exponer al público la correspondiente “LISTA DE PRECIOS” en euskera y en castellano.

4.- TARIFAS

Los precios serán fijados libremente por el contratista. Estos precios deberán presentarse al Ayuntamiento de Ormaiztegi previo inicio de la actividad, así como, en las sucesivas revisiones que se produzcan, para que éste autorice su aplicación.

Los precios del bar-cafetería serán de dos tipos:

- Un precio para todas las personas asociadas al Centro de Mayores de Ormaiztegi (Gabiria, Ezkio e Itsaso), con un descuento no inferior al 20% de los precios generales.
- Un precio general para el resto de la ciudadanía.

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 12

Esta distinción no podrá ser alterada en ninguna época del año, ni por la concurrencia de circunstancia alguna.

Las listas de precios deberán estar disponibles en todo momento para el personal del Ayuntamiento.

5.- VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y ENSERES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de Ormaiztegi se compromete a entregar las instalaciones con el equipamiento básico, quedando **excluidos** el menaje, la vajilla, los productos consumibles, todos los demás elementos, materiales o instrumentos necesarios para la ejecución del contrato, y todo aquello que no quede recogido expresamente en el inventario que se adjunta a este Pliego.

La persona adjudicataria deberá conservar en buen estado los bienes y las instalaciones del servicio, y supervisarlos. Para ello, correrán de su cuenta todas las actuaciones y gastos necesarios para asegurar el mantenimiento y la conservación de todas las instalaciones y los equipamientos.

Serán a cargo del adjudicatario el mantenimiento, las reparaciones y averías de la maquinaria, mobiliario y enseres puestos a su disposición para la explotación de los servicios, durante toda la vigencia del contrato incluidas sus prórrogas.

Asimismo serán a cargo del adjudicatario el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de iluminación, de sonido e imagen, y de conexión a internet.

Los derechos de autor que puedan derivarse de la difusión de imágenes o música serán asimismo a cargo del adjudicatario.

Serán a cargo del Ayuntamiento las reparaciones y mantenimiento del sistema de climatización y calefacción, quedando excluidas las reparaciones o averías causadas por falta de mantenimiento o mal uso.

Si por causa imputable al adjudicatario, durante la ejecución del contrato se destruyeran o deterioraran los bienes puestos a su disposición, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren.

Si los daños son irreparables, el adjudicatario estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 12

Cuando el contrato esté próximo a finalizar, se llevará a cabo una visita de inspección, en la que se procederá a comprobar que todos los bienes le son devueltos al Ayuntamiento en el mismo estado en el que se entregaron y aptos para ser usados.

Si se encontrase que falta alguno de los bienes o que han sido usados de manera inapropiada, o que se encuentran en mal estado, la persona adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento la cantidad necesaria para su reposición, salvo que se trate de daños producidos por desgaste, como consecuencia del uso habitual.

No se podrá realizar ninguna obra ni modificación en los equipamientos sin el permiso expreso del Ayuntamiento de Ormaiztegi.

6.- ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

La persona adjudicataria será responsable de prestar el servicio objeto de concesión con absoluta diligencia, respeto y corrección, garantizando el servicio a los usuarios y a las usuarias, sin discriminarlos por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

7.- PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

La titularidad de los servicios corresponde al Ayuntamiento de Ormaiztegi, por lo que la persona adjudicataria de la concesión estará obligada a cumplir las siguientes estipulaciones:

- No se podrá hacer uso de la imagen del servicio con el fin de hacer publicidad en interés particular de la persona adjudicataria sin contar con el consentimiento del Ayuntamiento.

- En la publicidad que se lleve a cabo con consentimiento del Ayuntamiento, se deberá mencionar siempre la naturaleza municipal del servicio.

- Queda prohibida la colocación de cualquier distintivo o enseña de carácter político o ideológico que sea incompatible con el respeto a la pluralidad de creencias, opiniones e ideas de la ciudadanía.

- La publicidad se llevará a cabo, en cualquier caso, cumpliendo con las normas municipales.

8.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 12

- Podrán hacer uso de la Sala de Reunión de Mayores todos los socios del Centro de Mayores, así como quienes sean miembros de alguna asociación invitada por el Centro de Mayores de Ormaiztegi.

- Sin perjuicio del control y vigilancia de las instalaciones, el presidente o la presidenta y los miembros de la Junta Directiva del Centro de Mayores están facultados para acceder a las instalaciones de la Sala de Reunión de Mayores en horario distinto al de la apertura del bar.

- El volumen de los teléfonos móviles, de los aparatos de radio, equipos de sonido, alarmas o similares deberá graduarse por la comodidad de los usuarios y del público en general, dentro de las normas de urbanidad, salvaguardando en todo caso, los límites establecidos en la legislación vigente.

- Cuando se celebren actos y eventos organizados por el Ayuntamiento y por el Centro de Mayores de Ormaiztegi, el adjudicatario del servicio de bar-cafetería pondrá a su disposición todas las instalaciones a su cargo, incluidos los enseres y utensilios, de ser necesarios. En este caso, la responsabilidad de eventuales daños o perjuicios que pudieran ocasionarse recaería sobre quien organizara el evento. Para dicha solicitud tanto el Ayuntamiento como el Centro de Mayores deberán comunicar al concesionario con dos semanas de antelación la celebración del acto.

- Cuando se lleven a cabo actos organizados por la Ludoteka Municipal (servicio de orientación infantil y juvenil), se actuará del mismo modo que en el párrafo anterior.

9.- PROHIBICIONES

Se hace hincapié en la prohibición del consumo de tabaco y drogas o productos ilegales en todas y cada una de las dependencias afectas al contrato. Será la persona adjudicataria la responsable de hacer cumplir la prohibición mencionada.

Igualmente, estará prohibida la venta o el suministro de bebidas alcohólicas y tabaco a personas menores de edad.

Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de máquinas expendedoras de tabaco.

Se prohíbe la instalación de máquinas de apuestas, juegos recreativos o de azar.

La parte adjudicataria deberá desarrollar únicamente la actividad de venta de bebidas al por menor y restauración ligera, ya que el servicio está calificado como de Grupo "1" según la Orden, de 15 marzo de 2002, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 12

consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin que sea admisible cualquier otro tipo de uso, quedando totalmente prohibida la organización y celebración de conciertos de música, verbenas, etc. sin autorización del Ayuntamiento.

10.- HORARIO Y CALENDARIO

El servicio de bar-cafetería deberá prestarse todos los días del año (con la salvedad de las fiestas especificadas en un calendario anual acordado por el concesionario y el Ayuntamiento, y de un día de descanso semanal fuera del fin de semana) en el horario mínimo continuado de 11:00 a 20:00 horas, pudiendo ser ampliado el servicio siempre que se respete el horario legal permitido como Grupo 1, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 296/1997, de 16 de diciembre por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sin perjuicio del calendario y horario señalados anteriormente, el adjudicatario tendrá derecho a un período vacacional en el servicio de Bar, máximo de 30 días naturales, comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto, establecido de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario. A falta de acuerdo, el período vacacional lo establecerá el Ayuntamiento. Dicho período vacacional será notificado al Ayuntamiento con una antelación mínima de dos meses.

En Ormaiztegi, a 4 de octubre de 2024.

El Alcalde,

Jon ENRIQUE GALARZA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente de pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la concesión del servicio de Bar-Cafetería y prestación de otros servicios complementarios para el Centro Cívico de Ormaiztegi, por procedimiento abierto ha sido aprobado por el Alcalde con fecha de su firma digital.

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Begoña Antxustegi Bengoetxea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 12

ORMAIZTEGIKO UDALA

ANEXO I

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL BAR-CAFETERÍA PUESTO A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO POR EL AYUNTAMIENTO DE ORMAIZTEGI.

MESA DE TRABAJO

Mesa de trabajo de doble altura para colocar la Fry Top a la altura de trabajo, construida en acero inoxidable AISI 304. 900x600x900 mm. Fabricación Hostelera del Norte.

FRY TOP DE CROMO DURO ELÉCTRICO GIORIK LGE4931

Fry Top serie 60 de sobremesa eléctrica Placa lisa cromada.

COCINA ELÉCTRICA EURAST 3307

Cocina eléctrica de 2 fuegos de placa cuadrada y un horno.

Construido en acero inoxidable Chimenea en la parte posterior Conmutadores marcha-paro con 3 posiciones y indicador de funcionamiento. 1Quemador de 4 kW y 1 de 2,5 kw Horno de 2.4 kW y grill de 2.4 Potencia total: 13.8kw400/3v Dimensiones: 800*600*900 mm

CAMPANA EXTRACTORA 1500 mm

Dispone de caja de extracción fuera de la campana, dos filtros de lamas en inoxidable.

MESA DE LAVADO

Mesa de trabajo construida en acero inoxidable AISI 304. 2200+1600x600/650x900 mm. Fabricación Hostelera del Norte.

LAVAVAJILLAS SAMMIC P-51

Doble pared en puerta, difusores de acero inoxidable de alto rendimiento. Dosificador de abrillantador incorporado.

LAVAVASOS SAMMIC PRO P-41 S

Construido en acero inoxidable .Para vasos, tazas, cubiertos y platos. Altura útil 280 mm. Carga frontal de la vajilla. Panel de mando electromecánico Doble pared en la puerta. Calderín aclarado independiente. 1 ciclo de lavado de 120 seg. Producción: 30 cestas/hora ó 600 copas/hora (20 ud * cesta) Cesta cuadrada de 400*400 mm

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 12

Potencia: 2240 w Dimensiones: 470*535*710 mm Dotación: dosif. Abrillantador cesta vaso, mixta y cestillo.

FRIGORÍFICO EDENOX APS-451

Armario frigorífico contruido en el interior en chapa con recubrimiento en epoxi blanco. El interior en material alimentario ABS. Puerta reversible, termómetro digital, 4 parrillas, capacidad 460 litros. 626x742x1865 mm.

FABRICADOR DE HIELO NTF SL-90W

Fabricador de cubitos de hielo acabado en acero inoxidable AISI 304.

MUEBLE CAFETERO

Construido en acero inoxidable AISI 304. Fabricación Hostelera del Norte.1000x600x1050 mm.

INTERIOR DE MOSTRADOR

Mesa de trabajo construida en acero inoxidable AISI 304. 2200x1300x550x900 mm.

BOTELLERO INFRICO EB-1500II

Botellero frigorífico construido en acero inoxidable AISI 304 con trasera en chapa galvanizada. Puertas correderas con tirador integrado inyectadas con poliuretano al presión libre de CFCs. Desagüe en el interior de la cámara.

ENCIMERA DE BARRA

Encimera de barra de 2 cm de grueso de cara y cantos pulidos, en SILESTONE BLANCO ZEUS.

ESTANTES MURALES

Módulo de estantería para zona trasera de mostrador. 1000x9000x500 mm.

CAFETERA EXPOBAR ZIRCON 2 GR.II

Cafetera de 2 grupos en acero inoxidable, cada uno de ellos con su centralita, dosificación automática de agua caliente, dos grifos de vapor, desconexión automática dela resistencia y bomba, con motobomba incorporada. Calderín de cobre de 11.5 litros con intercambiador térmico por grupo.

MESAS DE BAR Y SALA DE REUNIONES DE MAYORES (7 unidades)

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 12

Mesa modelo ECO (MOBEL LINEA) DIAM. 1160, con base de alumnio pintado y encimera en melanina E25 mm.

SILLAS BAR Y SALA DE REUNIONES DE MAYORES (28 unidades)

Silla sin brazos apilable modelo REPLAY (MOBEL LINEA), en colores gris y azul.

TABURETES BAR (8 unidades)

Taburetes de estructura de haya y asiento en plástico azul, modelo NUT (MOBEL LÍNEA)

TELEVISOR SMART TDT2 MOD. 550L55U NGP SMART TV/WIFI/3XHDMI/2XUSB/VESA 400X0 (2 unidades)

TPV BAR RESTAURANTE PANTALLA TÁCTIL 15”, IMPR. TICKET, USB

AMPLIFICADOR SONIDO EN RED, PUERTOS USB

ESTORES ELÉCTRICOS “BANDALUX” (3 unidades)

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 12

ORMAIZTEGIKO
UDALA

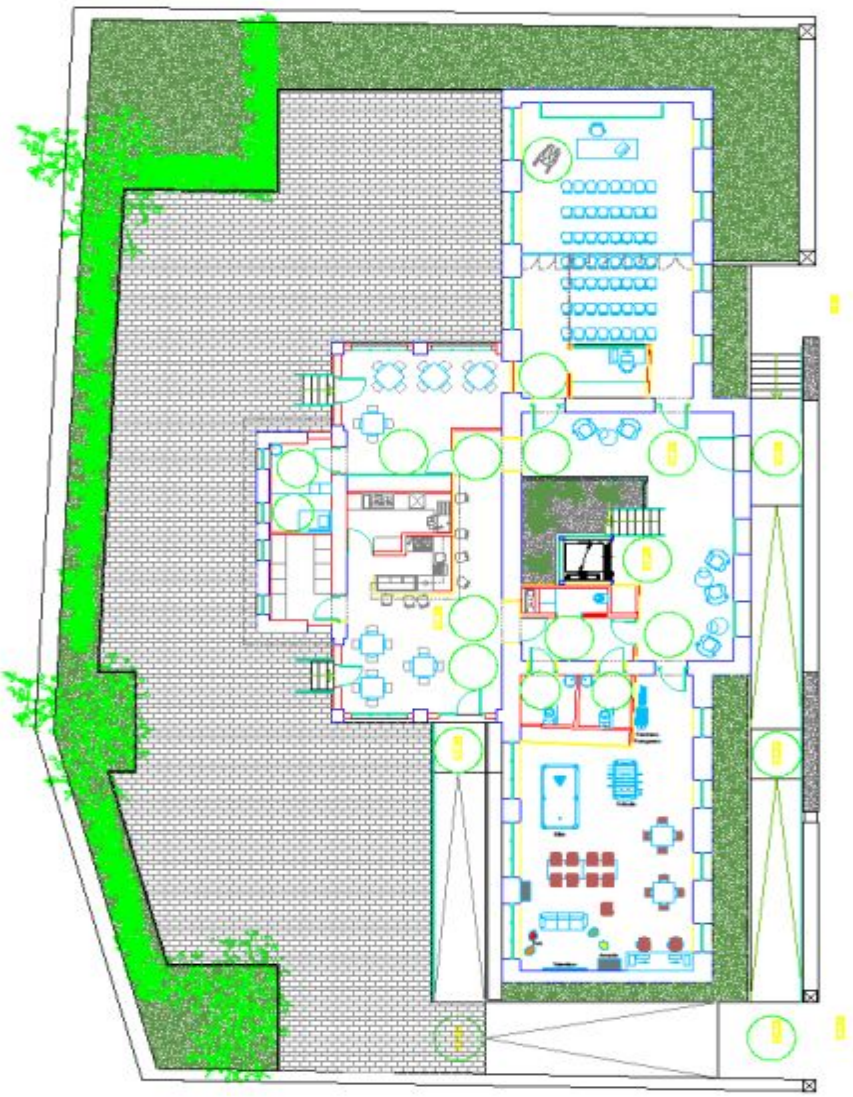
ANEXO II

PLANO DEL CENTRO CÍVICO “ESKOLA ZAHARRAK” DE ORMAIZTEGI

PLANTA BAJA

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 12

ORMAIZTEGIKO
UDALA



PLANTA BAJA

Baliozkotze Kod.: 67X4SXS7EGEZJNPX2NXN5G9Y7
Egiaztapena: https://ormaiztegi.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 12